

Addendum modificatorio al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para el desarrollo de los egresados del TEC

CLÁUSULA PRIMERA-Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente Addendum Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación por una parte la FEDERACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA representada por el señor **Carlos Roberto Acuña Esquivel, cedula 1-625-246, mayor, divorciado, Ingeniero en seguridad Ocupacional e higiene Ambiental,** representante legal de la organización sin fin de lucro, y por otra parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, legalmente representada por su Rector, el Dr. **Luis Paulino Méndez Badilla, portador de la cedula de identidad número 1-0499-080 mayor, casado Ingeniero en Electrónica vecino de Cartago,** . Las partes libres y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Addendum Modificatorio al tenor de las siguientes clausulas:



CLÁUSULA SEGUNDA- Antecedentes:

1. Con fecha 11 diciembre del 2017, entre la FEDERACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA y el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, se suscribió el “Convenio específico para el desarrollo de los egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, documento en el cual se regulan los derechos y obligaciones de cada una de las partes contratantes.
2. Mediante Memorando No. DFC-1110-2019, de 05 de Agosto 2019, la Directora del Departamento Financiero Contable, remite una solicitud en relación con la ejecución presupuestaria, considerando las siguientes particularidades evidenciadas hasta esa fecha:
 - a. *La unidad ejecutora 1111032 “Rectoría Fondos de Sistema” para el período 2019 no dispone de contenido presupuestario para aplicar dicho oficio. Por otra parte, al ser una unidad ejecutora de carácter específico, no se le podría asignar recursos de otra unidad ejecutora, según lo indicado en el artículo 8 del Reglamento para la aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y que aplica tanto para las unidades ejecutoras restringidas como específicas:*



Artículo 8 Cuando se trate de fondos restringidos solo se permitirá realizar las modificaciones dentro del mismo centro de costo, a excepción de las modificaciones que autorice el Consejo Institucional.

2- Según el Convenio Específico de Colaboración entre la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la cláusula segunda: Obligaciones de las Partes, en el punto 1 Obligación específica del ITCR menciona:

El ITCR, le entregará a FEPETEC, la suma de 10 millones de colones cada año en dos tramos, uno en Enero y el otro en Julio de cada año, durante los próximos tres años para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objetivo de este convenio, monto que será tomado del centro funcional 12 y objeto de gasto 6-07- 01.

3. Adicionalmente, en el referido Memorando, en consideración a las circunstancias detectadas y señaladas en el numeral precedente, se recomienda por parte de la Directora del Departamento Financiero Contable del ITCR, la suscripción de un addendum modificatorio, en el cual se consideren los siguientes aspectos:

Por lo anterior el Departamento Financiero Contable, recomienda que debe realizarse una modificación a dicha cláusula, dado que la unidad ejecutora 12 "Afilación Organismo Internacionales" es para atender necesidades de la institución a nivel internacional y las actividades de la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se llevan a cabo en el país.

Se recomienda que, por tratarse de un sujeto privado, en el addendum del convenio debe indicarse que los recursos se tomarán de la subpartida 6-04-04 "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro". Tal y como fue planteada en la solicitud de modificación presupuestaria.

CLÁUSULA TERCERA- Modificaciones

- 3.1. Por medio del presente addendum modificatorio, se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones al Convenio Principal:
- 3.2. El apartado 1. Obligación específica del ITCR, del Convenio Específico Principal deberá leerse y entenderse en adelante de la siguiente manera:



El ITCR le entregará a la FEPETEC, la suma de 10 millones de colones cada año en dos tramos, uno en Enero y otro en Julio de cada año, durante los próximos tres años para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objetivo de este convenio, monto que será tomado del Centro Funcional 19, objeto de gasto la 6-04-04 "Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro".

CLÁUSULA CUARTA- Declaratoria de Vigencia:

4.1. Las partes de forma expresa, ratifican todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones estipuladas en el convenio principal, las mismas que se mantienen en su integridad y plena vigencia.

CLÁUSULA QUINTA- Ratificación y Aceptación:

5.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable, las partes expresamente declaran su aceptación y ratificación a todo lo convenido en el acuerdo principal así como en el presente Addendum modificadorio, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Cartago, a los 14 días del mes de agosto de 2019.


Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría


Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel
Presidente
Federación de Profesionales Egresados del ITCR

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación


Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel
Presidente
Federación de Profesionales Egresados del ITCR